

RESOLUCIÓN No. 139 DE 2021

“Por la cual se adjudica de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02 de 2021.”

LA SUBGERENTE DE ATENCION AL USUARIO Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que TRANSMILENIO S.A. es una sociedad por acciones del orden distrital, con la participación exclusiva de entidades públicas, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio. Que tiene por finalidad la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que en el marco del plan de desarrollo 2020-2024 *“Bogotá Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI 2020 - 2024”*, que incluye, entre otras entidades a TRANSMILENIO S.A., y en cumplimiento de los objetivos propios de la Entidad que se ajustan a los propuestos para dicho plan, la Entidad ha desarrollado diferentes estrategias en el marco de la comunicación y la cultura ciudadana.

Que partir de ello, se diseñó un proyecto de inversión asociado a la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones denominado: Desarrollo y Gestión de la Cultura Ciudadana en el Sistema de Transporte Público de Bogotá.

Que para la materialización de lo anterior, es necesario el desarrollo de acciones como divulgación de la información, emisión de mensajes y campañas institucionales en medios masivos y virtuales, promoción de los programas institucionales, capacitación a medios de comunicación, diseño y producción de piezas comunicativas, entre otros, que contribuyan a que la información que se le transmite a la ciudadanía sea clara, actualizada, entendible, oportuna, disponible y completa, y en condiciones de acceso rápido y oportuno para el uso público.

Que para desarrollar estas estrategias, la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones, pretende formular, diseñar, implementar, realizar seguimiento a la estrategia y acciones enfocadas para fortalecer la divulgación de información a la comunidad usuaria actual y potencial del sistema de transporte, sobre su uso y beneficios, que a mediano plazo podrá aportar a la construcción de credibilidad del sistema entre los usuarios.

Que teniendo en cuenta que esta Subgerencia, brinda soporte de manera transversal a todas las dependencias de TRANSMILENIO S.A., en cuanto a diseño y la difusión de las estrategias que permiten visualizar todas aquellas acciones encaminadas en orientar a la ciudadanía, grupos internos de trabajo y territorio, para que conozcan y se apropien de los programas, proyectos y servicios prestados con el ánimo de mejorar los niveles de percepción y

RESOLUCIÓN No. 139 DE 2021

“Por la cual se adjudica de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02 de 2021.”

credibilidad de los mismos grupos mencionados, frente a la Entidad, especialmente en algunos temas de alto impacto para la ciudadanía, entre otros el de la seguridad en el Sistema, bioseguridad, prevención ante el Covid, anti evasión y campañas de cultura ciudadana e información relevante que debe ser comunicada a los usuarios.

Que, a través de la contratación del servicio de ejecución de los planes de medios y estrategias de difusión, se garantizará el desarrollo de las diferentes estrategias de comunicaciones que respondan a sus objetivos estratégicos, siendo proveedor de los insumos para realizar la implementación de las diferentes campañas de cara a la ciudadanía.

Que, TRANSMILENIO S.A. requiere adelantar un proceso de selección, para contratar un proveedor que contribuya en la implementación de las estrategias anteriormente mencionadas, acorde a sus objetivos institucionales, posicionamiento y sostenimiento de la imagen institucional, además, deberá concentrar el volumen de negociación con los canales y medios nacionales o regionales, de prensa, radio, televisión y medios digitales de cubrimiento local, dirigidos a todos los estratos. El operador contratado deberá ser efectivo y eficiente en la tarea de encontrar tarifas más favorables en el mercado de los medios.

Que, TRANSMILENIO S.A., requiere la ejecución de campañas institucionales de comunicación, con el fin de realizar divulgación masiva a la ciudadanía de sus planes, programas y proyectos, a través de acciones de comunicación en medios masivos (Tv, Radio, Cine, Revistas, Prensa, Publicidad Exterior, internet), entre otros, de comunicaciones en medios alternativos (paraderos urbanos, estaciones de Transmilenio, entre otros) y medios comunitarios, es decir los que van dirigidos a una audiencia específica, localizada en un barrio, localidad o espacio geográfico, es pertinente para la Entidad, contratar un proveedor de gran trayectoria, de reconocida idoneidad, con gran reconocimiento y confiabilidad, que cuente con personal apto y capacitado, que tenga la infraestructura adecuada y el músculo financiero necesario para garantizar la prestación del servicio requerido.

Que, dicho lo anterior, es importante aclarar que TRANSMILENIO S.A. no pauta directamente por no existir el personal idóneo para encargarse de gestionar los descuentos ante los canales de televisión, emisoras y proveedores de los servicios requeridos, adicionalmente al tercerizar el servicio con un experto en medios, se obtiene los siguientes beneficios:

- Una agencia se mueve todos los días entre anuncios publicitarios en distintos medios: ATL, BTL, digital, experience marketing, neuromarketing, entre otros y conforme más avanza la industria las agencias se especializan en sus proyectos y crean y aumentan su equipo de tal manera que encauzan su creatividad hacia esos puntos.
- Contribuyen a que las empresas realicen su tarea de la mejor manera, además, trabajan de la mano con los diseñadores inhouse para el desarrollo de sus materiales de comunicación interna y sus adaptaciones.

RESOLUCIÓN No. 139 DE 2021

“Por la cual se adjudica de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02 de 2021.”

- Las agencias cuentan con un equipo de arte que se compone por diseñadores, animadores e incluso fotógrafos especialistas en el diseño desde un enfoque multifacético. De esta forma saben cómo hacer que la marca creé, se comunique, funcione y resalte entre los demás anuncios de su misma categoría.
- Las agencias también trabajan con un equipo de estrategias que se encargan de encausar los mensajes relevantes y llamativos a la audiencia indicada según el grupo demográfico, momento de compra, ubicación geográfica y mucho más. De esta forma, al testear los resultados de la campaña se puede tener la confianza de que se han logrado los objetivos de posicionamiento de la marca.

Que, así las cosas, el Operador de medios es el encargado de dar el paso final y definitivo del proceso, en la medida en que su acción, la cual se limita a la ejecución del plan de medios y estrategias de comunicación con las mayores ventajas para la entidad, garantiza que podamos llegar al público objetivo.

Que, para una Entidad como TRANSMILENIO S.A. resulta complejo, entregar su mensaje sin un operador de medios. El operador de medios es quien debe encontrar las mejores posibilidades para hacer posible la divulgación y con ello hacer efectiva la misionalidad de la entidad con costo-beneficio favorables par maximizar los mensajes y cubrir de forma más amplia a sus públicos objetivo.

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: **“Contratar la prestación de servicios para la subgerencia de atención al usuario y comunicaciones en todo lo relacionado con actividades de ATL en el marco de la estrategia de comunicaciones planteada por la subgerencia.”**

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.500.000.000)**, en este valor esta incluido IVA y todos los gastos, demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

- **Rubro:** Desarrollo y Gestión de la Cultura Ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos Distrito)

RESOLUCIÓN No. 139 DE 2021

“Por la cual se adjudica de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02 de 2021.”

- **Código De Rubro:** 4230116044900751301
- **Meta de inversión:** Actualizar e Implementar un modelo de cultura ciudadana en el componente troncal y zonal del SITP
- **Codificación plan anual de adquisiciones:** SAUCC80

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1º del artículo 2º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de Licitación Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días del 5 al 19 de febrero de 2021.

Que mediante mediante la Resolución No. 073 del 24 de febrero de 2021, la ordenadora del gasto la Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones de Transmilenio S.A. dio apertura a la Licitación Pública TMSA-LP-02 de 2021 estableciendo como fecha de apertura el día 25 de febrero de 2021, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que el día 9 de marzo de 2021, se modificó el pliego de condiciones definitivo y en consecuencia se expidió una ADENDA, mediante la cual se modificaron aspectos jurídicos, técnicos y el cronograma del proceso.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 15 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m, se dio cierre al proceso, y se realizó la diligencia de apertura de ofertas a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	ETB SA ESP
2	CENTURY
3	UT TRANSMILENIO ATL - 2021
4	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S
5	SERVIMEDIOS
6	CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A
7	MIACOM S.A.S.
8	CONSORCIO SM-CM
9	UNIVERSAL MCCANN

RESOLUCIÓN No. 139 DE 2021

“Por la cual se adjudica de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02 de 2021.”

10 | UNIÓN TEMPORAL TERCER MILENIO 2021

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y la respectiva adenda, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 18 de marzo de 2021, cuyo resultado fue el siguiente:

N.º	PROPONENTES	JURIDICA DEFINITIVA	FINANCIERA DEFINITIVA	TECNICA DEFINITIVA
1	ETB SA ESP	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
2	CENTURY	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
3	UT TRANSMILENIO ATL - 2021	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA
5	SERVIMEDIOS	NO HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA
6	CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
7	MIACOM S.A.S.	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
8	CONSORCIO SM-CM	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
9	UNIVERSAL MCCANN	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
10	UNIÓN TEMPORAL TERCER MILENIO 2021	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA

NOTA: La Evaluación Preliminar hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual tuvo lugar entre los días del 19 al 26 marzo de 2021, los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación, documentación que fue publicada oportunamente en la plataforma SECOP

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 30 de marzo de 2021, el cual recomendó lo siguiente: *“Se recomienda a la competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego*

RESOLUCIÓN No. 139 DE 2021

“Por la cual se adjudica de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02 de 2021.”

de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública TMSA-LP-02-2021, y al informe de evaluación definitivo se adelante la Audiencia Pública de Adjudicación, para de esta manera obtener el orden final de elegibilidad, cumpliendo con los principios y deberes de la contratación estatal.”

Que teniendo en cuenta la documentación aportada durante el término de traslado y subsanaciones, el día 30 de marzo de 2020, la empresa TRANSMILENIO S.A. publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta la propuesta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

N.º	PROPONENTES	JURIDICA DEFINITIVA	FINANCIERA DEFINITIVA	TECNICA DEFINITIVA	RESULTADO FINAL
1	ETB SA ESP	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	CENTURY	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA
3	UT TRANSMILENIO ATL - 2021	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
5	SERVIMEDIOS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
6	CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
7	MIACOM S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA	RECHAZADA
8	CONSORCIO SM-CM	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
9	UNIVERSAL MCCANN	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
10	UNIÓN TEMPORAL TERCER MILENIO 2021	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

NOTA: La Evaluación Final hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

REQUISITOS PONDERABLES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

RESOLUCIÓN No. 139 DE 2021

“Por la cual se adjudica de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02 de 2021.”

No	PROPONENTE	COMISIÓN	DESCUENTO	COMERCIALES	AVISOS EN PRENSA	CUÑAS PARIALES	INDUSTRIA NACIONAL	DISCAPACI	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A.	25,7586251	19,8707850	20	15	8	10	1	99,6294101
2	UNIVERSAL GROUP	25,5514512	13,5642101	20	15	8	10	1	93,1156613
3	CONSORCIO SM-CM	20,5102189	19,6025370	20	15	8	10	0	93,1127559
4	UT TRANSMILENIO ATL - 2021	24,6872424	11,0928892	20	8	15	10	1	89,7801316
5	UNION TEMPORAL TERCER MILENIO 2021	13,1210155	17,1596670	20	15	8	10	1	84,2806825
6	SERVIMEDIOS S.A.S	10,3586964	19,2195989	20	15	8	10	0	82,5782953
7	UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIOS LTDA	25,5514512	11,1732159	10	8	15	10	0	79,7246671
8	MIACOM SAS								OFERTA RECHAZADA
9	CENTURY MEDIA SAS								OFERTA RECHAZADA
10	ETB S.A. ESP								OFERTA RECHAZADA

Como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado a través del Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, en concordancia con el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, en cuanto al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas hasta el día 1 de septiembre de 2020, así mismo con el Decreto 169 del 12 de julio de 2020, en cuanto al aislamiento preventivo obligatorio y se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en las diferentes localidades del Distrito Capital hasta el 31 de agosto de 2020 y bajo las indicaciones establecidas por el artículo 1 del Decreto 440 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19, con el objeto de evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, la Audiencia de Adjudicación del presente Proceso de Selección se realizó a través de medios tecnológicos, de manera virtual.

Que de acuerdo a lo anterior, el día 30 de marzo de 2021 se publicó en la plataforma SECOP II, el “PROTOCOLO AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN TMSA-LP-02-2021”, en cumplimiento de parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto 440

RESOLUCIÓN No. 139 DE 2021

“Por la cual se adjudica de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02 de 2021.”

del 20 de marzo de 2020.

Que teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma del proceso y en el protocolo de la audiencia de adjudicación TMSA-LP-02-2021, el día 31 de marzo de 2021 a las 09:00 a.m., se adelantó la Audiencia Pública de Adjudicación con participación de la Ordenadora del Gasto, los miembros del Comité Evaluador y los representantes de los proponentes, de manera virtual, donde se concedió el uso de la palabra para realizar las observaciones finales relacionados con la evaluación de las ofertas.

Que de acuerdo a las observaciones presentadas por los proponentes que asistieron a la audiencia, fue necesario suspender la misma para que el Comité Evaluador las analizara detenidamente. Posteriormente la audiencia se reanudó a las 9:50 am del mismo día, a través de la cual la entidad procedió a dar respuesta.

Que en el expediente virtual del proceso en la plataforma transaccional SECOP II reposa el acta de la audiencia, los videos realizados en el aplicativo Microsoft TEAMS, y las respuestas entregadas en audiencia, para consulta de los interesados.

Que en atención al procedimiento de la audiencia pública de adjudicación, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó a la Ordenadora del Gasto que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo, al informe de evaluación definitivo publicado el día 31 de marzo de 2021, **ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA TMSA- LP-02 de 2021**, cuyo objeto es *“Contratar la prestación de servicios para la subgerencia de atención al usuario y comunicaciones en todo lo relacionado con actividades de ATL en el marco de la estrategia de comunicaciones planteada por la subgerencia”* por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de **99,6294101** puntos.

Que la suscrita ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. TMSA-LP-02-2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA No. TMSA-LP-02-2021, cuyo objeto consiste en *“Contratar la prestación de servicios para la subgerencia de atención al usuario y comunicaciones en todo lo relacionado con actividades de ATL en el marco de la estrategia de comunicaciones planteada por la subgerencia”* al proponente CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A. identificado con Nit. 830.069.499-1 y representada legalmente por GIOVANNI HERNANDEZ VILLALBA identificado con C.C. 79.730.295 por un valor de

RESOLUCIÓN No. 139 DE 2021

“Por la cual se adjudica de la Licitación Pública No. TMSA-LP-02 de 2021.”

DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.500.000.000),, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que los contratos correspondientes a la presente adjudicación serán proyectados y aprobados a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TMSA LP-02-2021, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales referenciados en el presenta acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica personalmente en estrados la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente DHRI SAS en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta y un días (31) días del mes de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YOLIMA PÉREZ ARIZA

Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A.
Ordenadora del Gasto – Resolución de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Erika Aguirre Galeano // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa 
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional de la Dirección Corporativa 
Revisó: José Fernando Florez // Abogado Contratista de la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones 